

**une**  
**la**

IDENTIFICA CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL LLAMADO POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.) DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN.

RESOLUCION N°

**0283**

TEMUCO, 04 MAR. 2020

**VISTOS:**

- 1.- El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, de su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su art. N° 24.
- 2.- El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija tramite sobre exención de, tramites de toma de razón.
- 4.- La Circular N°3 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo 2020, que fija Programa Habitacional correspondiente al año en curso.
- 5.- La Resolución exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o compromete recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.) de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
- 7.- El acta de criterios regionales de selección, según lo indicado en Resolución N° 330, de fecha 20 de febrero 2020.
- 8.- El D.S. N° 9, (V. y U.) de fecha 24 de enero 2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N° 12 de la Resolución Exenta N° 330 (V. y U.) de 20 de febrero de 2020, que dispone Llamado en condiciones especiales 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, se delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de seleccionar los proyectos que postulen al presente llamado, mediante resoluciones, a partir del proceso dispuesto para ese fin y fecha indicadas.
2. Que, según lo dispuesto en el resuelvo N° 6 de la Resolución N° 330 (V. y U.), los criterios regionales de selección o prelación deberán estar establecidas mediante Resolución del SEREMI, a más tardar el 6 de marzo de 2020.
3. Que los antecedentes de los postulantes y del proyecto que serán requeridos deberán ajustarse a lo señalado en el Resuelvo N° 4 de la Resolución N° 330 (V. y U.)
4. Que, mediante acta de criterios regionales, de fecha 27 de febrero de 2020, el Jefe de Departamento de Planes y Programas y funcionarios de SERVIU y SEREMI, establecen criterios regionales de prelación y priorización en caso de tener que dirimir la selección de proyectos, según el llamado regulado por la Resolución N° 330 (V. y U.)
5. Que, siendo necesario establecer los factores regionales de prelación en caso de dirimir, se procede a dictar la siguiente.


**RESOLUCIÓN:**

Apruébense criterios regionales de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo N° 6 de la resolución exenta N° 330 de fecha 20 de febrero 2020.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**DARWIN SAN MARTIN BASCUR**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**



DSB/SCR//RDE/LSM  
**DISTRIBUCION**  
Departamento de Planes y Programas.  
División Política habitacional  
Programa Hogar Mejor \* SERVIU.  
Oficina de Partes.



une  
la



### ACTA CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN

D.S. N° 27, 2016.-

En Temuco, a 27 de febrero de 2020, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Sr. Raul Mendez, coordinador Hogar Mejor y Srta. Katerine Friz, analista de Proyectos de la Unidad Hogar Mejor, el Jefe de Depto. Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Sr. Darwin San Martin, los funcionarios Rodrigo de la Guarda y Srta. Lilian Salazar, se procede a fijar los criterios regionales de prelación, como se instruye numeral N°6 de la res. N° 330 de fecha 20.02.2020, en que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidos por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

FACTORES REGIONALES				
VARIABLE	CATEGORIA	PUNTAJE	PONDERADOR	VERIFICADOR
Comunas en que exista inversión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre los años 2018 y el 2022 y/o dentro de una ZIP	Programas Quiero mi Barrios en las comunas de: Traiguén – Lautaro - Freire – Pitruifquen – Victoria - Collipulli – Carahue y Padre las Casas.	100	10%	Certificado emitido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que acredite la participación de los programas indicados.
	Programa Regeneración de Conjunto Habitacional	100		
Tipo de Proyectos	Construcción de edificaciones comunitarias	100	10%	Acreditación SECPLAC u otra dependencia Municipal según corresponda, indicando que no existe un recinto de estas características en un radio 350 mt.
	Construcción y/o mejoramiento de áreas verdes	80		Acreditación SECPLAC u otra dependencia Municipal según corresponda, indicando que existen áreas y que requieren mantención en un radio 350 mt.
	Mejoramiento de edificaciones comunitarias	40		Acreditación SECPLAC u otra dependencia Municipal según corresponda, indicando que existe un recinto de estas características y que requiere mejoramiento en un radio 350 mt.
	Accesibilidad universal para equipamiento comunitario	30		Acreditación SECPLAC u otra dependencia Municipal según corresponda, indicando la carencia de equipamiento con accesibilidad universal.
	Mejoramiento de mobiliario urbano	20		Acreditación SECPLAC u otra dependencia Municipal según corresponda, indicando la necesidad de mejorar el mobiliario urbano.
Tipo de Obras	Equipamiento cultural: centros culturales - bibliotecas, espacios multiusos, entre otros.	100	10%	Acreditación Municipal que indique el déficit del equipamiento que se está considerando para la postulación, en un radio de 350 mt.
	Equipamiento de áreas verdes menores: plaza menor o plazoleta	80		
	Equipamiento deportivo: multicanchas - cancha de fútbol - cancha de tenis - complejo deportivo, entre otros.	60		
	Equipamiento comunitario: centro comunitario - sala de uso múltiple, telecentro o similar.	20		
Áreas Verdes y/o Espacios Públicos	áreas verdes y/o espacios públicos que hayan resultado dañados por terceros, y no debido a deterioro u obsolescencia.	50	10%	Certificado o ficha de catastro municipal de la SEREMI y/o Intendencia
			40%	

DARWIN SAN MARTIN  
JEFE DPP SEREMI

Rodrigo De La Guarda  
Arquitecto  
RODRIGO DE LA GUARDA  
ANALISTA DPP  
SEREMI

LILIAN SALAZAR  
ANALISTA DPP  
SEREMI

RAUL MENDEZ M  
COORDINADOR PROGRAMA HOGAR MEJOR  
SERVIU

KATERINE FRIZ S  
ANALISTA PROGRAMA HOGAR MEJOR  
SERVIU